



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO Nº 319

LA SERENA,

01 MAR. 2017

**VISTOS:**

La renovación de autorización de la Autoridad Fiscalizadora de la Prefectura de Carabineros "Coquimbo N° 6", de 30 de Julio de 2015, a la empresa "Sociedad GBT Seguridad Ltda.", para ejercer funciones en actividades de recursos humanos en materias inherentes a seguridad privada; la copia del rut de la empresa; el Certificado de Vigencia de la Sociedad, de 12 de Septiembre de 2016, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo; el Certificado del Secretario Municipal, de 5 de Enero de 2017, acordando la realización de la "Feria del Libro de La Serena 2017; el Ordinario N° 07/330 de 3 de Febrero de 2017, del Jefe de Dideco al Administrador Municipal (S); la Cotización A-000154 de 5 de Febrero de 2017, de GBT Seguridad Limitada, por \$243.950.-; el correo electrónico de 6 de Febrero de 2017, de Claudia Villagrán, encargada de Cultura, a Pamela Ramos, funcionaria de Administración; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° CD-030/17 de 6 de Febrero de 2017; las "Especificaciones técnicas", de 7 de Febrero de 2017; los "Términos de referencia", de 7 de febrero de 2017; el Ordinario N° 02-0144/17 de 7 de Febrero de 2017, del Administrador Municipal (S) al Asesor Jurídico, solicitando contratación directa de "Sociedad GTB Seguridad Limitada"; el correo electrónico de 7 y 14 de febrero de 2017, de Marcela Viveros, Asesor Jurídico, a Mario Aliaga, Administrador Municipal (S), solicitando autorización de Carabineros a empresa de seguridad privada; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, N° 7, letra f), del reglamento de la ley N° 19.886, el trato o contratación directa procede cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

2.- Que a través del Ordinario N° 02-1044/17, de fecha 7 de Febrero de 2017, el Administrador Municipal (S) solicitó la contratación directa de SOCIEDAD DE ACTIVIDADES DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD (GTB Seguridad Limitada), rol único nacional y tributario N° 76.261.786-2, para el servicio de 7 guardias de seguridad para apoyar la presentación del artista "Gepe", toda vez que se considera la asistencia de 600 personas al evento que realizará el 7 de Febrero de 2017, en el marco de la "XXXII Feria del Libro 2017", evento cultural de importancia a nivel local, regional y nacional, requiriéndose el servicio desde las 17:00 horas del 7 de Febrero hasta las 01:00 horas del 8 de Febrero de 2017, es decir, un total de 8 horas.

3.- Que el Administrador Municipal(S) basa la solicitud de contratación en la aplicación de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, específicamente en el Artículo 10 N°7 letra "F" de su Reglamento, esto es: "f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza". Para efectuar la calificación de la causal entonces debe considerarse las características del evento para el cual se solicitó la contratación, la "XXXII Feria del Libro de La Serena 2017", que se realizó desde el 31 de Enero hasta el 12 de Febrero de 2017, actividad municipal que tiene connotación a nivel local, regional y nacional en el ámbito cultural, atrayendo a un gran número de vecinos y turistas a las dependencias de la feria emplazadas ya tradicionalmente en la Plaza Gabriel González Videla. Teniendo presente las características del evento se ha optado por contratar al proveedor SOCIEDAD DE ACTIVIDADES DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD (GBT Seguridad Limitada), ya que prestando servicios de igual naturaleza en oportunidades anteriores fueron desempeñados a total satisfacción del municipio. De lo señalado anteriormente da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 2498 de 25 de septiembre de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 1589, de 11 de junio de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 1586, de 11 de junio de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 694, de 5 de marzo de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 424, de 5 de febrero de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 3250, de 25 de agosto de 2014, debiendo destacar específicamente el N°2498 de 25 de septiembre de 2015; el N° 1589 de fecha 11 de junio de 2015; y el N° 1586 de fecha 11 de junio de 2015, que señalan la calidad de los servicios del proveedor, así como su correcta ejecución, lo que otorga la necesaria seguridad y confianza.

4.- Que a dicha solicitud se ha acompañado el requerimiento formulado por el Director de Desarrollo Comunitario a través del Ordinario N° 07/330, de fecha 3 de Febrero de 2017, que señala que además de la necesidad de resguardar los módulos de los expositores y el escenario de la "Feria del Libro 2017" y de los asistentes, se solicita la contratación directa porque no fue posible licitarse debido al tiempo y a que no existe empresa del rubro para contratar por convenio marco. Agrega que se torna indispensable recurrir a este proveedor en razón de su reconocida responsabilidad y buen servicio, de la confianza y seguridad derivada de su comprobada experiencia, y a que es la empresa que ofrece un presupuesto cercano a lo estipulado

5.- Que la empresa "Sociedad de actividades de recursos humanos en materias inherentes A.S.", cuenta con autorización de la Autoridad Fiscalizadora de la Prefectura de Carabineros "Coquimbo N° 6" para desarrollar la función de empresa de recursos humanos en materia de seguridad privada, autorización que fue renovada con fecha 30 de Julio de 2015, y tiene vigencia hasta el 3 de Agosto de 2017, hecho que consta en documento firmado y timbrado por el Coronel de Carabineros Rolando Casanueva, de la Oficina de Seguridad Privada (O.S.10) de la Prefectura de Coquimbo. Además, los guardias cuentan con curso de OS 10, radio transmisor y la correspondiente presentación de la directiva ante las autoridades de seguridad pública, lo que otorga la confianza y el respaldo requerido.

6.- Que no existe entonces a criterio de este municipio, otro proveedor que otorgue la misma seguridad y confianza para el desempeño de las labores de seguridad que se debieron realizar con ocasión de la presentación del artista nacional "Gepe" en el marco de la "XXXII Feria del Libro de La Serena 2017", ya que con anterioridad ha realizado idénticos servicios en eventos de alta convocatoria y magnitud incluso internacional, garantizando la seguridad del artista como de expositores, conferencistas y del público asistente, en apoyo a las labores de orden y seguridad que efectúa Carabineros de Chile por orden constitucional, limitándose a orientar y dar aviso de hechos que puedan constituir un peligro para la seguridad e integridad física, emocional y patrimonial del artista, expositores, conferencistas y público asistente.

7.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que se estima la Municipalidad se cumplen en la especie. Que en el mismo sentido, por razones de buen servicio, las obligaciones que derivan del tiempo transcurrido a la fecha del presente instrumento, se han prestado con anterioridad a su total tramitación.

8.- Que la imputación presupuestaria de la contratación directa N° CD-030/17 de 6 de Febrero de 2017, Folio 0367 cuenta con el visto bueno de la Dirección de Control Interno y de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### DECRETO:

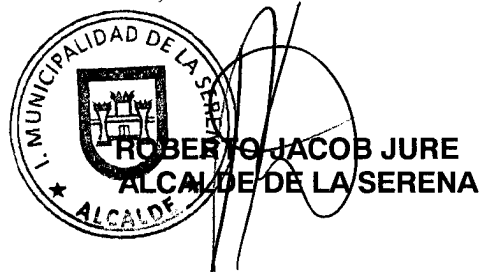
1. **APRÚEBENSE** los términos de referencia para la contratación del servicio de 7 guardias de seguridad para apoyar la presentación del artista Gepe en la "XXXII Feria del Libro y la Lectura 2017" y publíquense en el sistema de información.
- 2.- **AUTORIZÁSE LA CONTRATACIÓN DIRECTA de SOCIEDAD DE ACTIVIDADES DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD (GTB Seguridad Limitada)**, rol único nacional y tributario N° 76.261.786-2, representada legalmente por don **SERGIO EDUARDO GALLEGUILLOS VENEGAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED] regularizando de esta forma el servicio de 7 guardias de seguridad que debió prestarse para apoyar la presentación del artista "Gepe", el 7 de Febrero de 2017, en el marco de la "XXXII Feria del Libro 2017", desde las 17:00 horas del 7 de Febrero hasta las 01:00 horas del 8 de Febrero de 2017, conforme lo autoriza el artículo 10, N° 7, letra f), del reglamento de la ley N° 19.886, de acuerdo a los términos de referencia aprobados, los que forman parte integrante de la presente contratación.
- 3.- El valor de la contratación que se autoriza corresponde a la cantidad total de \$243.950.- (Doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta pesos), I.V.A. incluido, pagaderos contra la realización del servicio conforme y entrega de factura, previa visación del Inspector del contrato.

- 4.- El servicio cuya contratación se autoriza consiste en: 7 guardias de seguridad uniformados que cuentan con curso de OS 10, radio transmisor y la correspondiente presentación de la directiva a las autoridades de seguridad pública.
- 5.- **DESÍGNASE** Inspector Técnico del contrato a don Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario, pudiendo ejercer tales funciones quien lo subrogue legalmente, si correspondiere.
- 6.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.08.002, Área de Gestión 3.7.7.
- 7.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros. Por razones de buen servicio además, las obligaciones que derivan del tiempo transcurrido a la fecha del presente instrumento, se han prestado con anterioridad a su total tramitación
- 8.- **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución.
- 9.- Entiéndase por formalizado el respectivo contrato mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
ALCALDE  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Proveedor
- Administrador Municipal
- Sección Adquisiciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sr. Jorge Salamanca Rivera (I.T)
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPV/CAMT